

**Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2023.-**

**Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Organización de Estados Americanos  
Presente**

**Referencia: Caso Corte IDH-11.280/477 “Bayarri, Juan Carlos Vs. Estado Argentino” Etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. -**

**De mi mayor consideración y estima:**

**JUAN CARLOS BAYARRI, D.N.I. No. 7.640.646, con domicilio real en la calle BELGRANO 716 de BERNAL, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, C.P. 1876, con domicilio legal constituido en la calle MONTEVIDEO 686, 2do. piso, Capital Federal, República Argentina, C.P. 1019, estudio jurídico de mi abogado y representante Dr. CARLOS A. B. PEREZ GALINDO, letrado inscripto en el tomo 13, folio 210 del registro del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en el Caso Corte I.D.H. No. 11.280/462, expediente caratulado “Bayarri Vs. Argentina” (Etapa de Supervisión de Cumplimiento de la Sentencia del 30 de octubre de 2008), me presento una vez más por ante V.E. y respetuosamente digo:**

**RESPECTO A LO CONCERNIENTE A INCORPORAR EN LA MEDIDA POSIBLE A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, DE LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LOS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (punto resolutivo 13 de la Sentencia)**

*podemos afirmar sin temor a equivocarnos que esto tampoco fue cumplido ni por asomo, ya que si así fuese las fuerzas policiales, de seguridad, y el personal judicial de la República Argentina no proseguirían ni torturando, ni “haciendo desaparecer” ni asesinando vilmente a personas indefensas tal como resulta de público y notorio que sucede en la Argentina de manera creciente e impune a todo lo largo y ancho de su territorio, puesto que en los estrados judiciales de todo el país, esos delitos jamás resultan ser investigados ni se sanciona a los autores de tamañas aberraciones violatorias de los derechos humanos más elementales, situación que ahora con la declaración de inconstitucionalidad de la pena que castiga a los torturadores con que se beneficiase ilegalmente al Comisario Inspector*

***CARLOS JACINTO GUTIERREZ, llevará a la Argentina a ser una suerte de Paraíso Terrenal para todos los torturadores y demás “carniceros” que uno pudiese imaginarse.-***

— — — — — — — — — —  
— — — — — — — — — —  
—  
—